



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2021 00231 00**

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la manifestación de la Dra. CATALINA URIBE MARTÍNEZ, para reasumir el poder inicialmente conferido y a la sustitución que a su vez presenta, se acepta la misma y se reconoce personería para actuar al estudiante de derecho RAFAEL JOSÉ VARGAS HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.118.282, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana, para continuar representando a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, se incorporan al expediente las constancias de envío y devolución de las citaciones para notificación personal del demandado.

Ahora bien, no se accede a oficiar a la EPS del demandado, toda vez que el fin es obtener la ubicación del ejecutado para efectos de notificación, sin embargo, el demandado ya se encuentra notificado personalmente desde el día 10 de febrero y ha suministrado tal información.

Respecto a la solicitud elevada por el demandado, y que refiere como "Derecho de Petición" allegado físicamente a través de la Oficina de Apoyo Judicial el día 13 de febrero, es de aclarar al petente que, dentro del proceso actúa como parte demandada, por lo tanto, su solicitud de

ninguna forma puede adelantarse como derecho de petición, ya que es de carácter judicial y debe tramitarse de conformidad a los procedimientos propios del proceso correspondiente. Ante lo solicitado en el escrito en mención, se pone de presente que actualmente se encuentra dentro del término para pagar o proponer excepciones, una vez vencido éste término se estudiará la solicitud presentada o se continuará con las demás etapas procesales según sea el caso.

Por último, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la relación de depósitos judiciales que se encuentra a órdenes del despacho, con corte al mes de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96af24a35b13063e5ab26b7ca1bcc3c9acc1ae8fdf4532da563352b09a6ff3f**

Documento generado en 15/02/2023 01:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>